RESOLUCION Nº. 164/2016

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN No. 02/2016 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DISTRITO DE ITÁ", ID 303233, A LA FIRMA ING. ALFREDO LEZCANO CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL.------

Itá, 01 de marzo de 2016

VISTO: El dictamen de fecha 26 de febrero del 2016, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN NO. 02/2016 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DISTRITO DE ITÁ", CON ID 303233**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **Ing. Alfredo Lezcano CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL. RUC 618172- 4 Del Ing. Alfredo Lezcano** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DISTRITO DE ITÁ", CON ID 303233.**----------

Que, la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" en su Art. 33 **CASOS DE EXCEPCIÓN.** Señala que: ***"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*** inc. ***b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;*** inc. g) del art. 33, Ley 2051/2003 ***"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables….".***----------

Que, el Decreto 5174 de fecha 29 de abril de 2005 ***"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18,19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118, Y 125 DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS",*** en el artículo 19° **Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica** *numeral* 2. inc. c) establece; ***"Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato….".***----------

Que, la oferta presentada por la Firma **Ing. Alfredo Lezcano CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL.,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha firma se encuentra en

MUNICIPALIDAD DE ITÁ * INTENDENCIA MUNICIPAL * SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ * INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº. 164/2016

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN No. 02/2016 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DISTRITO DE ITÁ", ID 303233, A LA FIRMA ING. ALFREDO LEZCANO CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL.------

condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen del Comité Evaluación de la oferta, señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2016, para el Objeto del Gasto 520 30 11 Fuente de Financiamiento ROYALTIES Y COMPENSACIONES a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: **"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución..."**.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

P O R T A N T O:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación por la Vía de Excepción No. 02/2016 para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DISTRITO DE ITÁ"**, a la **Firma Ing. Alfredo Lezcano CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL. RUC 618172- 4 Del Ing. Alfredo Lezcano, por un valor máximo de Gs. 2.990.633.000 (GUARANÍES DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL),** de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, de conformidad a lo que establece la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto

MUNICIPALIDAD DE ITÁ * INTENDENCIA MUNICIPAL * SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ * INTENDENCIA MUNICIPAL *

RESOLUCION Nº. 164/2016

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN No. 02/2016 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DISTRITO DE ITÁ", ID 303233, A LA FIRMA ING. ALFREDO LEZCANO CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL.------

Reglamentario N° 21909/03 y 5174/05, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

LIC. ARMANDO VERON
Secretario General

ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO
Intendenta Municipal

Misión: *Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".*

RESOLUCIÓN Nº. 49 /16.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÒN PROPUESTA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL Y EL COMITÉ DE EVALUACIÒN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 02/2016 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO PÉTREO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL DISTRITO DE ITÁ", ID 303233 QUE COMPRENDEN LAS COMUNIDADES DE YHOVY, ARRUAI, POTRERO PO`I, JHUGUA ÑARO, LAS PIEDRAS CALLE YVATE, POSTA GAONA CURUPICAYTY, Y CENTRO (CIUDAD).----------

Itá, 02 de Marzo de 2016

Visto: La nota presentada por la Intendencia Municipal en la que remite el expediente de adjudicación del llamado a contratación por la vía de Excepción Nº 02/2016 **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO PÉTREO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL DISTRITO DE ITÁ"** ID 303233 que comprenden las comunidades de Yhovy, Arruai, Potrero Po`i, Jhugua Ñaro, las Piedras Calle Yvate, Posta Gaona Curupicayty, y Centro (ciudad);y.----------

Considerando: El Art. Nº 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal Aprobación de la Adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que hubo una aprobación automática.

Que la Junta Municipal se ha constituido en comisión y una vez verificados todos los documentos remitidos al pleno, ha resuelto aprobar la adjudicación de las obras a las firmas **Ing. Alfredo Lezcano Construcciones Civiles en General y Caraguatay S.A. Servicio Integral de Arquitectura e Ingeniería.----------**

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ITÁ, REUNIDA EN CONSEJO
RESUELVE

Art: 1º: Aprobar Adjudicación propuesta por la Intendencia Municipal de conformidad a la Resolución Nº 164/2016 I.M. "POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCION Nº 02/2016 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DISTRITO DE ITÁ, ID 303233, A LA FIRMA ING. ALFREDO LEZCANO CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL." Y que comprenden las comunidades de Yhovy, Arruai, Potrero Po`i, Jhugua Ñaro, las Piedras Calle Ybate, Posta Gaona Curupicayty, y Centro (ciudad).----------

Art: 2º: Comuníquese a la Intendencia Municipal y cumplido Archívese.----------

Hugo César Vallejos Rojas
Secretario Junta Municipal

Prof. Orlando Gauto López
Presidente Junta Municipal

Téngase por resolución, comuníquese, publíquese y archívese.----------
Itá, 03 De.....marzo.....de 2016

Lic. Armando Verón
Secretario General

Abog. Gloria Benitez de Cantero
Intendente Municipal

FESTEJOS	54/910982/1
ATLAS	81300033/2